

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

GRIÓN

OTROS ANUNCIOS

Notificación del decreto 0736/2012, de 26 de abril. Expediente número 11-PS-013, don Javier Martínez Jiménez, calle Bucéfalo, número 2, 28971 Grión.

Por medio de la presente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico el decreto de la Alcaldía con número 0281/2011, de 16 de febrero, cuyo tenor literal le transcribo:

Considerando que por los agentes de la Policía Local con NIP 28066A05 se ha formulado denuncia el día 9 de febrero de 2011 contra don Javier Martínez Jiménez por perros sueltos en vía pública raza Yorkshire.

Vista resolución de Alcaldía 0281/2011, de 16 de febrero, en cuya virtud se acordó el inició el procedimiento sancionador, notificándolo a los interesados y concediéndoles un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes.

Ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto que el órgano instructor realizó propuesta de resolución que se notificó a los interesados concediéndoles un plazo de quince días para que formularan alegaciones y presentaran los documentos, alegaciones e informaciones ante el órgano instructor que estimaran convenientes.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid, resuelvo:

Primero.—Considerar probados los hechos y sancionar, en consecuencia, a don Javier Martínez Jiménez con una multa de 90 euros por la comisión una infracción leve, según lo dispuesto en el ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de los animales domésticos, consistente en perros sueltos en vía pública raza Yorkshire.

Segundo.—Notificar la presente resolución junto con la liquidación con número de referencia 1200041882 por importe de 90 euros, aprobada en el cargo número 148/2012, de 26 de abril.

Tercero.—Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Corporación.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Grión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el recurso de reposición en materia tributaria, en el mismo plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Recurso contencioso-administrativo contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición referido, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, cuando la resolución sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre).

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Griñón, a 27 de agosto de 2012.—El secretario accidental, Ángel Villacañas Sanz.

(02/6.920/12)